

**CONVENIO  
DE MINAMATA  
SOBRE EL MERCURIO**Distr. general  
31 de enero de 2022Español  
Original: inglés**Conferencia de las Partes en el Convenio  
de Minamata sobre el Mercurio****Cuarta reunión**En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021 y  
Bali (Indonesia), 21 a 25 de marzo de 2022  
Tema 2 a) del programa\***Cuestiones de organización: aprobación del programa****Cuestiones e información que se señalan a la atención de la  
Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en su  
cuarta reunión****Nota de la Secretaría****I. Introducción**

1. En la presente nota se ofrece una sinopsis de las cuestiones e información que se señalan a la atención de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata en su cuarta reunión. El objetivo principal de la nota, que debe leerse junto con las anotaciones al programa (UNEP/MC/COP.4/1/Add.1/Rev.1) y la lista de documentos (UNEP/MC/COP.4/INF/1/Rev.1), consiste en ayudar a las Partes y los interesados a preparar la reunión. En la sección II se presenta la información de antecedentes; en la sección III se ofrece una visión general de la primera parte de la cuarta reunión<sup>1</sup>; en la sección IV se ofrece una visión general de la segunda parte; y en la sección V se trata brevemente la cuestión de la aplicación de las disposiciones no contempladas en el tema 4 del programa de la cuarta reunión.

**II. Antecedentes**

2. En principio estaba previsto que la cuarta reunión se celebrase de forma presencial en Bali (Indonesia) del 1 al 5 de noviembre de 2021. En vista de la persistencia de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19), a principios de 2021 se iniciaron consultas para determinar la forma más indicada de proceder en cuanto al formato y las fechas de la reunión. El 30 de abril de 2021, la Presidenta de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y la Secretaria Ejecutiva del Convenio informaron a las Partes de que, a raíz de las consultas, en particular las celebradas con los coordinadores nacionales, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes había convenido en que, dada la persistencia de la pandemia, la cuarta reunión se dividiese en dos partes, a saber: una serie de sesiones en línea, que tendría lugar del 1 al 5 de noviembre de 2021, y una serie de sesiones presenciales, que en principio se celebraría de manera presencial el primer trimestre de 2022 en Bali (Indonesia).

---

\* UNEP/MC/COP.4/1.

<sup>1</sup> Si bien la presente nota ha sido revisada después de la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión a los fines de facilitar la segunda parte de la serie de sesiones, la sección dedicada a la serie de sesiones en línea no ha sido actualizada. Las deliberaciones de la serie de sesiones finalizada figuran en el informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor de su cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/28).

3. Con la celebración de las series de sesiones en esas fechas se evitaría que la adopción de decisiones perdiese impulso y que la reunión se solapase con otras reuniones internacionales que pudiesen tener lugar en el resto de 2022. Al fijar la fecha de la segunda serie de sesiones se tendría en cuenta, entre otras cosas, el calendario de la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que se celebraría los días 28 de febrero a 2 de marzo de 2022, y su período extraordinario de sesiones los días 3 y 4 de marzo de 2022, convocado para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que tendría lugar el 3 y 4 de marzo de 2022. En consecuencia, la Conferencia de las Partes decidió la fecha de la segunda parte de la serie de sesiones durante la serie de sesiones en línea en noviembre de 2021, tomando en consideración la información actualizada disponible en ese momento sobre la situación mundial de la pandemia de COVID-19. De conformidad con la decisión MC-4/1 sobre las fechas de la reanudación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes<sup>2</sup>, la segunda parte de la serie de sesiones de la cuarta reunión tendrá lugar del 21 al 25 de marzo de 2022.
4. Con objeto de facilitar la labor en la cuarta reunión en sus dos partes, apoyar a las Partes en las cuestiones más urgentes para 2021 y posibilitar la continuidad de la labor de las Partes y la Secretaría en el próximo bienio, la Mesa acordó algunos temas urgentes que debían examinarse durante la serie de sesiones en línea de noviembre de 2021, a saber: el programa de trabajo y presupuesto del Convenio para el bienio 2022-2023, las fechas de la reanudación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, los recursos financieros y el mecanismo financiero (Fondo para el Medio Ambiente Mundial), la presentación de informes nacionales y la evaluación de la eficacia. Las deliberaciones de la primera serie de sesiones han quedado recogidas en el informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor de su cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/28), el cual fue aprobado por la Conferencia de las Partes el viernes 5 de noviembre de 2021.
5. En la segunda serie de sesiones, la Conferencia de las Partes efectuará, o reanudará, el examen de los demás temas del programa de la cuarta reunión.
6. Las versión revisada de las anotaciones al programa consta de tres anexos cuyo objeto es servir de fundamento para los debates. El anexo I se divide en dos partes: la primera abarca los asuntos que se examinarán durante la serie de sesiones en línea, del 1 al 5 de noviembre de 2021, y la segunda, los asuntos que se examinarán durante la segunda serie de sesiones que se celebrará en Bali (Indonesia) del 21 al 25 de marzo de 2022. El anexo II recoge el calendario de trabajo provisional de la serie de sesiones en línea, elaborado a partir de lo convenido por la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, en tanto que el anexo III contiene el calendario de trabajo provisional de la segunda parte de la serie de sesiones.
7. Los documentos para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes fueron elaborados en función de la fecha de inauguración original –esto es, el 1 de noviembre de 2021–, sin tener en cuenta si el debate sobre el tema del programa en cuestión se iniciaría en la primera parte de la reunión o en la segunda. Asimismo, después de la primera serie de sesiones la Secretaría preparó un grupo de documentos nuevos, a saber, notas de la Secretaría sobre el proyecto de presupuesto operacional para 2023 (UNEP/MC/COP.4/24/Add.1) y la escala de cuotas indicativa y contribuciones al fondo fiduciario general para 2023 (UNEP/MC/COP.4/24/Add.2), relativos al programa de trabajo y presupuesto, y notas de la Secretaría sobre las consultas acerca del marco para la evaluación de la eficacia del Convenio (UNEP/MC/COP.4/24/Add.3) y una nueva actualización sobre las negociaciones en curso relativas a la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/MC/COP.4/10/Add.1), relativas a la evaluación de la eficacia. Además, se hicieron correcciones a las anotaciones al programa (UNEP/MC/COP.4/1/Add.1/Rev.1), la lista de documentos para la cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/INF/1/Rev.1) y la presente nota para actualizarlos a la luz de la confirmación por la Conferencia de las Partes de las fechas de la segunda parte de la serie de sesiones de la cuarta reunión. La nota de la Secretaría sobre la información presentada por las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (UNEP/MC/COP.4/INF/2/Rev.1) fue actualizada también para incluir nuevas ratificaciones y otra información pertinente.
8. Ninguno de los temas del programa versa específicamente sobre las cuestiones siguientes, pero la Secretaría desea señalar a la atención de la Conferencia de las Partes el documento UNEP/MC/COP.4/19, relativo a los avances en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2020-2021, en que se presentan los aspectos generales de la labor realizada por la Secretaría. Por otro lado, en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/2/Rev.1 se reseña la información remitida por las Partes en el Convenio de Minamata. Además, como se señala en la sección V del presente documento, la Conferencia de las Partes tal vez deseará ser informada de algunos asuntos relacionados

---

<sup>2</sup> UNEP/MC/COP.4/28, anexo.

con la aplicación de las disposiciones que no están incluidas en el tema 4 del programa de la cuarta reunión; por ejemplo, la forma en que la Conferencia de las Partes examinará la información que recibirá antes de su quinta reunión.

9. La Secretaría desea asegurar a las Partes que las dos partes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se organizarán según el reglamento del Convenio de Minamata y los principios que rigen las reuniones intergubernamentales. Entre otras cosas, se prestarán servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para las sesiones plenarias. En los grupos más pequeños (por ejemplo, los grupos de contacto), el idioma de trabajo, según la práctica habitual, será el inglés. Se ha dispuesto lo necesario para la celebración de reuniones regionales de consultas destinadas a ayudar a las Partes a preparar la cuarta reunión y se hará otro tanto para que estas reuniones también tengan lugar durante las dos series de sesiones.

### **III. Sinopsis de los temas del programa de la primera parte de la cuarta reunión (1 a 5 de noviembre de 2021)<sup>3</sup>**

#### **A. Apertura de la primera parte de la reunión (tema 1 del programa provisional)**

10. La primera parte de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata se celebrará en línea del 1 al 5 de noviembre de 2021. La primera sesión plenaria tendrá lugar el lunes 1 de noviembre de las 13.00 a las 17.30 horas<sup>4</sup>, con una pausa de 30 minutos de las 15.00 a las 15.30 horas. Las siguientes sesiones plenarias se celebrarán el miércoles 3 de noviembre de las 13.00 a las 15.00 horas y el viernes 5 de noviembre de las 13.00 a 17.30 horas, también con sendas pausas de 30 minutos de las 15.00 a las 15.30 horas.

11. La Presidenta de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, la Sra. Rosa Ratnawati (Indonesia), presidirá la reunión de acuerdo con el reglamento.

12. Pronunciarán declaraciones introductorias uno o más representantes del PNUMA, entre otros.

#### **B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional)**

##### **1. Aprobación del programa de la cuarta reunión (tema 2 a) del programa provisional)**

13. Las Partes tendrán ante sí, para su aprobación, el programa provisional que figura en el documento UNEP/MC/COP.4/1. Las Partes tal vez desearán aprobar el programa e incluir otros temas que puedan haber acordado en relación con el tema 8 (Otros asuntos). En las anotaciones al programa provisional (UNEP/MC/COP.4/1/Add.1/Rev.1) se ofrece información más detallada sobre todos los temas del programa y se enumera una serie de documentos de interés.

##### **2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional)**

14. En relación con este tema, la Presidenta explicará que en la primera parte de la reunión solo se examinarán algunos temas del programa, a saber, el tema 6 (programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023) y otros tres temas urgentes. La Presidenta señalará a la atención de los asistentes el calendario de trabajo provisional de la serie de sesiones en línea que acordó la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y se comunicó a las Partes el 30 de abril de 2021.

##### **3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (tema 2 d) del programa provisional)**

15. En relación con este tema, la Secretaría expondrá sucintamente el acuerdo alcanzado por la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes sobre las credenciales para la cuarta reunión y la serie de sesiones en línea en particular.

16. La Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la reunión un informe al respecto.

<sup>3</sup> Si bien la presente nota ha sido revisada después de la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión a los fines de facilitar la segunda parte de la serie de sesiones, la sección dedicada a la serie de sesiones en línea no ha sido actualizada. Las deliberaciones de la serie de sesiones finalizada figuran en el informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor de su cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/28).

<sup>4</sup> Todas las indicaciones horarias se refieren a la hora de Europa Central (UTC + 1).

17. Las credenciales son imprescindibles para el jefe de la delegación, los representantes suplentes y los asesores que vayan a participar en la serie de sesiones en línea y deberán ser expedidas por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por su autoridad competente. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en que tendrá lugar la serie de sesiones en línea, deberán presentarse copias electrónicas de las credenciales a la Secretaría Ejecutiva antes de las 18.00 horas del martes 2 de noviembre de 2021. El mismo procedimiento se seguirá para notificar los cambios que pudiesen efectuarse en la composición de la delegación.

## **C. Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes (tema 4 del programa)**

### **1. Recursos financieros y mecanismo financiero: Fondo para el Medio Ambiente Mundial (tema 4 e) i) del programa provisional)**

18. En el marco de este tema, se informará a las Partes sobre la octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/MC/COP.4/10, UNEP/MC/COP.4/INF/8), que es uno de los componentes del mecanismo financiero del Convenio. Se invita a las Partes a aprovechar la oportunidad para formular declaraciones sobre la reposición. Las declaraciones, recogidas en el informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor de su cuarta reunión, podrían servir de fundamento para los debates sobre la planificación de la reposición que se celebrarán de diciembre de 2021 a enero de 2022, incluidos los procesos nacionales relacionados con la reposición.

### **2. Presentación de informes nacionales (tema 4 h) del programa provisional)**

19. En relación con este tema, la Secretaría presentará el proyecto de orientación para cumplimentar la versión íntegra del formato de presentación de informes que se solicitó en la decisión MC-3/13 (UNEP/MC/COP.4/17). La finalidad de este proyecto de orientación es ayudar a las Partes en el ciclo de presentación de informes nacionales, cuyas versiones íntegras deberán presentar antes del 21 de diciembre de 2021, y aclarar la información que se solicita en el formato.

### **3. Evaluación de la eficacia (tema 4 i) del programa provisional)**

20. En relación con este tema, la Secretaría presentará una serie de documentos sobre la labor realizada entre reuniones, en cumplimiento de lo solicitado en la decisión MC-3/10 (UNEP/MC/COP.4/18, UNEP/MC/COP.4/18/Add.1, UNEP/MC/COP.4/INF/11, UNEP/MC/COP.4/18/Add.2, UNEP/MC/COP.4/INF/12 y UNEP/MC/COP.4/INF/25).

21. Además, este tema brindará también la ocasión de informar a la Conferencia de las Partes acerca de las consultas dirigidas por distintas Partes que se celebraron para complementar la labor realizada entre reuniones sobre la evaluación de la eficacia. El examen de estas consultas y de la labor realizada entre reuniones tendrá lugar durante la serie de sesiones presenciales.

## **D. Programa de trabajo y presupuesto (tema 6 del programa provisional)**

22. En respuesta a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en su decisión MC-3/12, la Secretaría Ejecutiva ha preparado un presupuesto para el bienio 2022-2023 (UNEP/MC/COP.4/24) y lo ha presentado a la cuarta reunión explicando los principios fundamentales, las premisas y la estrategia programática en que se basa, y formulando dos hipótesis presupuestarias, una en que el presupuesto operativo se mantiene en sus valores nominales de 2020-2021 y otra que es el resultado de la introducción en la primera hipótesis de las modificaciones necesarias para satisfacer las necesidades previstas y los costes correspondientes, sin que el nivel de 2020-2021 en valores nominales aumente más de un 5 %. El presupuesto también incluye, entre otras cosas, la adición de las partidas necesarias para organizar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes e información sobre el saldo de caja previsto. En las hojas informativas de las actividades presupuestarias se dan más detalles sobre el proyecto de programa de trabajo y presupuesto (UNEP/MC/COP.4/INF/22).

23. A causa de las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19, la Conferencia de las Partes se dividirá en dos series de sesiones, hecho este que incidirá en el proceso de examen del programa de trabajo y del presupuesto.

24. En la serie de sesiones en línea, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar y aprobar el presupuesto completo y el programa de trabajo de 2022 en su integridad. Si se aprueba el

presupuesto, será posible, en principio, comunicar a las Partes el importe de su contribución correspondiente a 2022 en 2021, es decir, antes de que venza el plazo de contribución previsto en el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de cualquiera de sus órganos subsidiarios, y en las disposiciones financieras que rigen el funcionamiento de la Secretaría. Además, este funcionamiento y la ejecución del Convenio podrán proseguir sin interrupción en 2022. En la serie de sesiones en línea, la Conferencia de las Partes también podrá adoptar decisiones sobre los elementos del presupuesto de 2023.

#### **E. Fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (tema 7 del programa provisional)**

25. En el marco de este tema, la Conferencia de las Partes examinará un proyecto de decisión sobre las fechas de la continuación de la cuarta reunión, que tendrá lugar en Bali (Indonesia) y que, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022 (UNEP/MC/COP.4/25).

#### **F. Aprobación del informe de la primera parte de la cuarta reunión (tema 9 del programa provisional)**

26. En relación con este tema, se invitará a la Conferencia de las Partes a aprobar el proyecto de informe de la primera parte de la cuarta reunión.

#### **G. Clausura de la reunión (tema 10 del programa provisional)**

27. Está previsto que la cuarta reunión se levante a las 17.30 horas del viernes 5 de noviembre de 2021 y quede aplazada hasta el inicio de su reanudación.

### **IV. Sinopsis de los temas del programa de la segunda parte de la cuarta reunión en Bali (Indonesia) del 21 al 25 de marzo de 2022**

#### **A. Apertura de la segunda parte (tema 1 del programa)**

28. La cuarta reunión se reanudará de forma presencial en la segunda serie de sesiones, que se celebrará en Bali (Indonesia) del 21 al 25 de marzo de 2022.

29. La reunión se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 21 de marzo de 2022.

30. La Presidenta de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, la Sra. Rosa Ratnawati (Indonesia), presidirá la reunión de acuerdo con el reglamento.

31. Pronunciarán declaraciones introductorias uno o más representantes del PNUMA, entre otros.

#### **B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)**

##### **1. Aprobación del programa de la cuarta reunión (tema 2 a) del programa)**

32. El programa provisional que figura en el documento UNEP/MC/COP.4/1, fue aprobado por la Conferencia de las Partes durante la serie de sesiones en línea. Durante la segunda parte de la serie de sesiones se espera que la Conferencia de las Partes confirme que no se añadirá ningún otro asunto al programa aprobado, ni siquiera en relación con el tema 8 (Otros asuntos).

##### **2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa)**

33. En relación con este tema, la Presidenta reflexionará sobre la labor que haya realizado la Conferencia de las Partes durante la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión y expondrá a grandes rasgos la organización de los trabajos correspondientes a la segunda parte de la reunión. Durante la segunda parte de la serie de sesiones, la Conferencia de las Partes efectuará –o reanudará– el examen de todos los temas pendientes del programa de la cuarta reunión.

##### **3. Elección de la Mesa (tema 2 c) del programa)**

34. Antes de la conclusión de la cuarta reunión la Conferencia de las Partes deberá elegir o confirmar una serie de cargos (UNEP/MC/COP.4/1/Add.2).

35. La Conferencia elegirá un presidente y nueve vicepresidentes para que integren la Mesa. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 22 del reglamento y la práctica seguida en ocasiones anteriores, a

fin de asegurar la alternancia entre los grupos regionales, el presidente de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes procederá de uno de los Estados de Europa Oriental.

36. Está previsto que la Conferencia de las Partes elija por un período de dos mandatos a nueve miembros nuevos del Comité de Aplicación y Cumplimiento para sustituir a los miembros cuyo mandato está a punto de concluir.

37. Además, la Conferencia deberá también confirmar a diez miembros de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica, a partir de las candidaturas presentadas por las regiones.

38. Se alienta a las Partes a que, en el período previo a la continuación de la reunión, evacúen consultas en sus grupos regionales y presenten a la Secretaría sus candidatos a integrar la Mesa de la reunión y la Junta Directiva antes de la reunión, y a más tardar el penúltimo día de la serie de sesiones presenciales de la Conferencia de las Partes, si es posible, para posibilitar su elección.

#### **4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (tema 2 d) del programa)**

39. En relación con este tema, la Secretaría reseñará el acuerdo alcanzado por la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes sobre las credenciales para la cuarta reunión y la segunda serie de sesiones en particular.

40. La Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la reunión un informe al respecto.

41. Las credenciales son imprescindibles para el jefe de la delegación, los representantes suplentes y los asesores que vayan a participar en la segunda parte de la reunión y deberán ser expedidas por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por su autoridad competente. Las credenciales se entregarán a la Secretaría Ejecutiva a más tardar 24 horas después de la apertura de la serie de sesiones presenciales. El mismo procedimiento se seguirá para notificar los cambios que pudiesen efectuarse en la composición de la delegación.

#### **C. Clausura de la reunión (tema 3 del programa)**

42. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó su reglamento, a excepción de la segunda oración del párrafo 1 del artículo 45 y el párrafo 3 del artículo 45, que quedaron entre corchetes. En sus reuniones segunda y tercera, la Conferencia de las Partes acordó aplazar a las próximas reuniones el examen de la parte del artículo 45 que figuraba entre corchetes. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar y aprobar los párrafos pendientes de aprobación, que figuran en el anexo I del documento UNEP/MC/COP.4/3.

#### **D. Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes (tema 4 del programa)**

##### **1. Productos con mercurio añadido y procesos de fabricación en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio (temas 4 a i) a iii) del programa)**

###### **a) Examen de los anexos A y B (tema 4 a i) del programa)**

43. La Secretaría presentará información sobre la labor realizada entre reuniones conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en su decisión MC-3/1, concretamente un informe acerca de la labor del grupo especial de expertos sobre productos con mercurio añadido, información sobre los procesos en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio y sus alternativas, e información sobre las medidas adoptadas por las Partes de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Convenio (UNEP/MC/COP.4/4, UNEP/MC/COP.4/INF/3).

###### **b) Información sobre la amalgama dental (tema 4 a ii) del programa)**

44. La Secretaría presentará la información remitida por las Partes y otros interesados sobre las medidas que han adoptado para reducir el uso de amalgama dental y sobre las alternativas sin mercurio a la amalgama dental, de acuerdo con la decisión MC-3/2 de la Conferencia de las Partes (UNEP/MC/COP.4/5, UNEP/MC/COP.4/INF/4 y UNEP/MC/COP.4/INF/26).

**c) Códigos aduaneros (tema 4 a) iii) del programa)**

45. La Secretaría presentará un proyecto de documento de orientación para ayudar a las Partes que deseen valerse de códigos de nomenclatura aduanera para vigilar y controlar la importación y exportación de productos con mercurio añadido de conformidad con el artículo 4 del Convenio, elaborado en respuesta a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en su decisión MC-3/3 (UNEP/MC/COP.4/27, UNEP/MC/COP.4/INF/5).

**d) Propuestas de modificación de los anexos A y B (tema 4 a) iv) del programa)**

46. En relación con este tema, la Secretaría presentará una nota de factura propia en la que se exponen las disposiciones relativas a las enmiendas, las propuestas de enmienda recibidas y el proceso que deberá seguirse tras la aprobación de una enmienda al Convenio para su examen por la Conferencia de las Partes (UNEP/MC/COP.4/26). Se han recibido tres propuestas, a saber: a) una propuesta de la Unión Europea para enmendar la parte I del anexo A, la parte II del anexo A y la parte I del anexo B del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (UNEP/MC/COP.4/26/Add.1); b) una propuesta de la región de África para enmendar las partes I y II del anexo A del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (UNEP/MC/COP.4/26/Add.2); y c) una propuesta del Canadá y Suiza para enmendar la parte I y el anexo A del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (UNEP/MC/COP.4/26/Add.3).

**2. Extracción de oro artesanal y en pequeña escala (tema 4 b) del programa)**

47. La Conferencia de las Partes podrá optar por examinar un proyecto de actualización del documento de orientación para la preparación de un plan de acción nacional encaminado a reducir y, cuando sea factible, eliminar el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala (UNEP/MC/COP.4/6, UNEP/MC/COP.4/INF/6).

48. Según el artículo 7.3 del Convenio de Minamata, las Partes que en algún momento constaten que las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala realizadas en su territorio superan los niveles considerados insignificantes deberán notificar este hecho a la Secretaría. En esos casos, las Partes también elaborarán y aplicarán un plan de acción nacional de conformidad con el anexo C del Convenio; presentarán su plan de acción nacional a la Secretaría a más tardar tres años después de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte o tres años después de la notificación a la Secretaría, si esa fecha fuese posterior; y, en lo sucesivo, presentará un examen, cada tres años, de los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 7 e incluirá esos exámenes en los informes que presente de conformidad con el artículo 21. En el documento UNEP/MC/COP.4/INF/2/Rev.1 se da información detallada sobre las notificaciones recibidas por la Secretaría, que pueden consultarse en el sitio web del Convenio, al igual que los planes de acción nacionales enviados por las Partes.

**3. Liberaciones de mercurio (tema 4 c) del programa)**

49. La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota del informe elaborado por el grupo de expertos técnicos con arreglo a la decisión MC-3/4 sobre las directrices para la preparación de un inventario de liberaciones y sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para controlar las liberaciones de mercurio (UNEP/MC/COP.4/7), y estudiar la posibilidad de adoptar las medidas que procedan.

**4. Desechos de mercurio: examen de los umbrales pertinentes (tema 4 d) del programa)**

50. La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota de la labor realizada por el grupo de expertos técnicos y la Secretaría de conformidad con la decisión MC-3/5, relativa a los umbrales para los desechos de mercurio, y estudiar la posibilidad de adoptar las medidas que procedan (UNEP/MC/COP.4/8, UNEP/MC/COP.4/INF/27). En el documento UNEP/MC/COP.4/INF/24 se señalan a la atención de los participantes las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que consisten en mercurio o compuestos de mercurio, los contienen o están contaminados con ellos, elaboradas en el marco del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

**5. Recursos financieros y mecanismo financiero (tema 4 e) del programa)****a) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (tema 4 e) i) del programa)**

51. En relación con este tema, la Secretaría presentará una actualización sobre asuntos relacionados con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que incluye información acerca de la programación sobre el mercurio, la respuesta a las orientaciones, la vigilancia y evaluación, y la

cooperación entre la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Secretaría del Convenio de Minamata (UNEP/MC/COP.4/9). El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en su cuarta reunión se presenta resumido en una adición a la actualización (UNEP/MC/COP.4/9/Add.1) y se reproduce íntegramente en un documento de información (UNEP/MC/COP.4/INF/7). La Secretaría presentará también información actualizada sobre la octava reposición de recursos para el fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/MC/COP.4/10/Add.1). La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota de la información recogida en esos documentos.

**b) Programa Internacional Específico (tema 4 e ii) del programa)**

52. En el marco de este tema, la Secretaría presentará el informe general sobre el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica (UNEP/MC/COP.4/11). El informe incluye información sobre el apoyo prestado por la Secretaría al Programa, la composición y la labor de la Junta Directiva, la tercera ronda de solicitudes al programa, la situación del fondo fiduciario específico y el estado de ejecución de los proyectos financiados en la primera y segunda ronda de solicitudes. También se presentará el informe de la Junta Directiva, incluidas las decisiones adoptadas sobre la tercera ronda de solicitudes del programa (UNEP/MC/COP.4/11/Add.1). La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota de la información presentada.

53. El informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA sobre el fortalecimiento del Programa Internacional Específico (UNEP/MC/COP.4/13) también se presentará en el marco de este tema. La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar en consideración las recomendaciones de la Directora Ejecutiva para fortalecer el Programa Internacional Específico.

**c) Examen del mecanismo financiero (tema 4 e iii) del programa)**

54. En relación con este tema, la Secretaría presentará una nota sobre el segundo examen del mecanismo financiero (UNEP/MC/COP.4/12), incluido el proyecto de mandato que solicitó la Conferencia de las Partes en la decisión MC-3/7, adoptada en su tercera reunión. En la nota se exponen consideraciones generales sobre el segundo examen y su calendario. Se invita a la Conferencia de las Partes a estudiar la posibilidad de adoptar un proyecto de decisión que incluya un proyecto de mandato para el segundo examen.

**6. Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología (tema 4 f) del programa)**

55. En relación con este tema, la Secretaría presentará una nota sobre el programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata en la que se resume la información presentada por las Partes (UNEP/MC/COP.4/14), información que se reproduce íntegramente en el documento de información correspondiente (UNEP/MC/COP.4/INF/23). En la nota también se informa sobre las actividades de capacitación y asistencia técnica de la Secretaría. La Conferencia de las Partes tal vez deseará tomar nota de la información facilitada en esos documentos y sopesar las medidas que se proponen en el documento UNEP/MC/COP.4/14.

**7. Comité de Aplicación y Cumplimiento (tema 4 g) del programa)**

56. En este punto, el Vicepresidente y Relator del Comité presentará el informe de la tercera reunión del Comité de Aplicación y Cumplimiento, que se celebró en línea el 7 y 8 de junio de 2021 y giró en torno al examen de las primeras versiones reducidas de los informes nacionales que se presentaron con arreglo al artículo 21 del Convenio. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar las recomendaciones del Comité que figuran en el informe correspondiente de la Secretaría (UNEP/MC/COP.4/15/Rev.1).

**8. Presentación de informes nacionales (tema 4 h) del programa)**

57. En el marco de este tema, la Secretaría presentará una nota sobre las primeras versiones reducidas de los informes nacionales presentadas por las Partes a la Secretaría de conformidad con el artículo 21 del Convenio y la decisión MC-1/8 (UNEP/MC/COP.4/16). En su versión reducida, los informes nacionales consisten en cuatro preguntas (marcadas con un asterisco en la versión íntegra del formato de presentación de informes), más las partes C, D y E que se reproducen en el anexo de la decisión MC-1/8. El plazo de presentación de la versión reducida del informe nacional venció el 31 de diciembre de 2019. En la nota se analizan el desempeño en materia de presentación de informes, la información contenida en las versiones reducidas de los informes nacionales y los comentarios generales de la Secretaría sobre las respuestas ofrecidas en las primeras versiones reducidas.



58. Se invita a la Conferencia de las Partes a que haga notar la sinopsis preparada por la Secretaría de las primeras versiones reducidas de los informes nacionales recibidas en el primer período de presentación de informes, y considere la posibilidad de hacer lo siguiente: a) aclarar las cuestiones expuestas en los párrafos 34 y 41 de la nota; b) buscar la manera de mejorar el suministro de los formularios de consentimiento y la información complementaria solicitada en la pregunta 3.5; y c) adoptar una decisión preparada por la Secretaría con arreglo a lo expuesto en el anexo I de la nota.

59. Además, la Secretaría también someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes el proyecto revisado de orientación para cumplimentar el formato de presentación de informes nacionales que se le solicitó con el objeto de aclarar la información solicitada en el cuestionario (UNEP/MC/COP.4/17).

#### **9. Evaluación de la eficacia (tema 4 i) del programa)**

60. En relación con este tema, la Secretaría presentará una serie de documentos relativos a la labor solicitada en la decisión MC-3/10 para que sirvan de fundamento a las deliberaciones de la Conferencia de las Partes destinadas a dar pleno efecto al artículo 22 del Convenio (UNEP/MC/COP.4/18, UNEP/MC/COP.4/18/Add.1, UNEP/MC/COP.4/INF/11, UNEP/MC/COP.4/18/Add.2, UNEP/MC/COP.4/INF/12 y UNEP/MC/COP.4/INF/25).

61. Además, habida cuenta de que la Conferencia de las Partes durante su primera serie de sesiones acordó celebrar consultas entre reuniones sobre el marco para la evaluación de la eficacia del Convenio en preparación de la reanudación de su reunión, la Secretaría preparó un nuevo documento sobre las consultas acerca del marco de la evaluación de la eficacia del Convenio (UNEP/MC/COP.4/18/Add.3) para que la Conferencia de las Partes lo examinase durante la segunda parte de la serie de sesiones de su cuarta reunión.

62. En la segunda parte de la serie de sesiones, la Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar y debatir la labor entre reuniones, por ejemplo las consultas entre reuniones sobre el marco para la evaluación de la eficacia del Convenio, con vistas a llegar a una conclusión en la serie de sesiones sobre la forma de proceder respecto de la evaluación de la eficacia del Convenio con arreglo al plazo indicado en el texto del Convenio.

#### **10. Secretaría (tema 4 j) del programa)**

63. En la decisión MC-3/11, relativa al aumento de la cooperación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría del Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, la Conferencia de las Partes solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa Ejecutivo de las Naciones Unidas Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el desempeño de las funciones de secretaría del Convenio de Minamata y teniendo presente la autonomía jurídica de las Secretarías respectivas, brindase apoyo a la Secretaría del Convenio de Minamata en sus esfuerzos por aumentar la cooperación con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, entre otras cosas, mediante el uso periódico del equipo de tareas sobre cooperación programática integrado por las dos Secretarías y la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA como marco estable para la cooperación y distribución de los servicios de secretaría pertinentes;

64. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar el informe sobre la aplicación de la decisión MC-3/11, relativa al aumento de la cooperación con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (UNEP/MC/COP.4/20).

#### **11. Reglamentación financiera (tema 4 k) del programa)**

65. En la decisión MC-1/10, adoptada en su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó su reglamento financiero y la de los órganos subsidiarios que pudiese establecer, así como las disposiciones financieras que habían de regir el funcionamiento de la Secretaría. Se dejaron entre corchetes parte del párrafo 3 e) del artículo 5 del reglamento financiero y el párrafo 2 y parte del párrafo 5 del anexo del reglamento. En sus reuniones segunda y tercera, la Conferencia de las Partes acordó aplazar a las reuniones siguientes el examen del asunto.

66. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar la parte del reglamento que se dejó entre corchetes (UNEP/MC/COP.4/21, anexo) para aprobar el texto definitivo.

**12. Cuestiones de género (tema 4 l) del programa)**

67. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar un documento en que se ofrece información actualizada sobre los progresos realizados por la Secretaría en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en el marco del Convenio, y un proyecto de decisión al respecto (UNEP/MC/COP.4/22).

**E. Cooperación y coordinación internacionales (tema 5 del programa)**

68. Varias disposiciones del Convenio instan a fomentar la cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes. En particular, el artículo 16 especifica que la Conferencia de las Partes, al examinar cuestiones o actividades relacionadas con la salud, debería consultar y colaborar con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, según proceda, y promover la cooperación y el intercambio de información con esas organizaciones, según proceda.

69. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar el documento en que se informa de las actividades realizadas por la Secretaría para cooperar y coordinarse con otras entidades, según proceda, en particular en el ámbito de los productos químicos y los desechos (UNEP/MC/COP.4/23). Para más información sobre las actividades de fomento de la cooperación emprendidas por la Secretaría, véanse el informe conjunto sobre la cooperación y la coordinación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (UNEP/MC/COP.4/INF/17); el estudio conjunto de las dos Secretarías relativo a la vinculación entre la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales sobre los productos químicos y los desechos (UNEP/MC/COP.4/INF/13); el estudio conjunto de las dos Secretarías sobre las interrelaciones entre los productos químicos, los desechos y el cambio climático, y las intervenciones coordinadas que pueden emprenderse al respecto (UNEP/MC/COP.4/INF/14); y el informe sobre la aplicación de la decisión MC-3/11, relativa al aumento de la cooperación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (UNEP/MC/COP.4/20). En los documentos UNEP/MC/COP.4/INF/15, UNEP/MC/COP.4/INF/16, UNEP/MC/COP.4/INF/18, UNEP/MC/COP.4/INF/19 y UNEP/MC/COP.4/INF/20 se recogen los informes de otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

**F. Programa de trabajo y presupuesto (tema 6 del programa)**

70. Tras el examen del programa de trabajo y presupuesto (UNEP/MC/COP.4/24) y los documentos de información conexos (UNEP/MC/COP.4/INF/22 y UNEP/MC/COP.4/INF/21) que se efectúe en la serie de sesiones en línea, la Conferencia de las Partes aprobó la decisión MC-4/2 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el 20225. Posteriormente, la Secretaría elaboró documentos adicionales sobre el programa de trabajo y presupuesto, a saber, notas de la Secretaría sobre el proyecto de presupuesto operacional para 2023 (UNEP/MC/COP.4/24/Add.1 y la escala de cuotas indicativa y contribuciones al fondo fiduciario general para 2023 (UNEP/MC/COP.4/24/Add.2), para su examen por la Conferencia de las Partes durante la segunda parte de la serie de sesiones.

71. Está previsto que, en la segunda parte de su reunión, la Conferencia de las Partes examine y apruebe el presupuesto completo de 2023, teniendo en cuenta los recursos necesarios para la labor del período entre reuniones que a la sazón pueda aprobar la Conferencia de las Partes. Una vez que la Conferencia de las Partes, en la segunda parte de su reunión, haya decidido el presupuesto completo de 2023, se considerará aprobado el presupuesto completo correspondiente al bienio 2022-2023.

**G. Lugar y fechas de celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (tema 7 del programa)**

72. De conformidad con el artículo 3 del reglamento, las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la Secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones pertinentes. En el artículo 4 del reglamento se dispone que, salvo decisión en contrario de la Conferencia de las Partes, sus tres primeras reuniones ordinarias se celebrarán anualmente y las posteriores, cada dos años.

73. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión MC-2/5, relativa al lugar y la fecha de su tercera reunión y reuniones posteriores, en la que invitó a las Partes a presentar ofertas para acoger su cuarta reunión ordinaria y hacer otro tanto respecto de las reuniones ordinarias subsiguientes. En la misma decisión se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que, antes de cada reunión

<sup>5</sup> UNEP/MC/COP.4/28, anexo.

ordinaria, sometiese al examen de la Conferencia de las Partes una evaluación de las ofertas recibidas en respuesta a la decisión.

74. El Comité tal vez deseará examinar las ofertas recibidas y decidir la fecha y el lugar de celebración de su quinta reunión.

#### **H. Otros asuntos (tema 8 del programa)**

75. Toda otra cuestión sustantiva que se convenga en incluir en el programa con arreglo al tema 2 a) (Aprobación del programa) se examinará en el marco del tema 8 (Otros asuntos).

#### **I. Aprobación del informe de la cuarta reunión (tema 9 del programa)**

76. En relación con este tema, se prevé que la Conferencia de las Partes apruebe el proyecto de informe de la cuarta reunión.

#### **J. Clausura de la reunión (tema 10 del programa)**

77. Está previsto que la reunión se clausure a las 18:00 horas del viernes.

### **V. Información sobre la aplicación de las disposiciones no contempladas en el tema 4 del programa de la cuarta reunión**

78. La Conferencia de las Partes tal vez deseará ser informada de algunos asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones que no están incluidas en el tema 4 del programa, como, por ejemplo, la forma en que la Conferencia de las Partes examinará la información que recibirá antes de su quinta reunión. Esta información podrá consistir en lo siguiente:

a) Pruebas de que se han cumplido los requisitos del artículo 3 del Convenio, las cuales, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 3, se incluirán en los informes prescritos en el artículo 21;

b) Los planes nacionales sobre emisiones que deben presentar las Partes dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio;

c) Medidas sobre nuevas fuentes de emisión e inventarios de emisiones, que, de conformidad con los párrafos 4 y 7 del artículo 8, se aplicarán antes de que transcurran cinco años desde la entrada en vigor del Convenio y que, con arreglo al párrafo 11 del artículo 8, se incluirán en los informes prescritos en el artículo 21.

---